

LAS CONDICIONES DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y SU NORMATIVA

Elaborado por:
Lic. María del Pilar Ugalde Herrera. MAF
Agosto 2017



LAS CONDICIONES DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y SU NORMATIVA

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

Una auditoría financiera, es la que se encarga de examinar los estados financieros de una empresa. En el proceso, se debe examinar cada cuenta y aplicar diferentes técnicas y procedimientos, para lograr hallazgos y emitir una conclusión. Realizar la inspección de los estados financieros conlleva una serie de pasos que se deben cumplir con cada uno, para demostrar que la conclusión que emita el auditor se encuentra libre de errores. cuenta.

La NIA-200 (oct-2013) describe la definición de estados financieros: "se entenderá por tales, con carácter general, "las cuentas anuales", "las cuentas anuales consolidadas" o unos "estados financieros intermedios", y la referencia a las notas explicativas se entenderá "realizada a la información contenida en la memoria de las cuentas anuales. Esta definición es, asimismo, aplicable a un solo estado financiero integrante de los anteriores con sus notas explicativas". (p5)

Lo primero a considerar son los objetivos de la auditoría financiera. El tema financiero es muy amplio, y en el caso de las auditorías estas deben tener un principio y un final, como lo es qué periodo se audita, y cuáles cuentas específicas se auditan.

Lograr el objetivo de la auditoría financiera, está regido por la Norma Internacional de Auditoría que se encuentran dentro del grupo de las NIA-200 a la NIA-299 Principios Generales y responsabilidades, ahora bien, una vez definida por la Gerencia el área a examinar, se pueden enfocar los objetivos a

considerar, tales como:

- | Examinar el manejo de los recursos financieros para establecer el grado en que se utilizan los recursos.
- | Examinar si la información financiera es oportuna, útil, adecuada y confiable.
- | Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.
- | Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en la ejecución de las actividades desarrolladas.

Cada una de las propuestas de objetivos de una auditoría de estados financieros, lo que pretende es aumentar la confianza en el usuario, por esta razón es que deben ser guiadas por medio de las Normas Internacionales de Auditoría y bajo la responsabilidad de auditores competentes.

Los resultados esperados de los objetivos planteados son: verificar la existencia, valuación calificación y causación de cada una de las cuentas que se están auditando.

Existencia: Verificar la existencia de lo que se investiga y si la existencia está conforme a las normativas o políticas, por ejemplo: los registros contables con relación a los documentos.

Valuación: Evaluar la precisión de la información referente a los registros contables y verificar que no haya alguna falta de precisión, por ejemplo: cantidad de bienes existentes con relación a los bienes facturados.

Clasificación: Revisar los procedimientos para cotejar si la información se encuentra correctamente clasificada, por ejemplo: registro de ventas en efectivo como ventas a crédito.

Causación: Proviene de causar, por lo tanto, el auditor debe proceder a revisar que los registros fueron asignados correctamente durante el periodo contable en que se efectuaron y que estén conforme.

El auditor que ejecute auditorías de estados financieros debe cumplir una serie de requerimientos éticos, para demostrar que durante el proceso de la auditoría esta se realizó con:

- Escepticismo profesional
- El juicio profesional
- La independencia

La calidad y el nivel de actuación en la auditoría depende del profesionalismo y carácter del auditor, así como de su comprensión de las actividades que va a revisar; componentes que comprenden la relación de conocimiento, habilidades, destreza y experiencia necesaria para que realizar su trabajo con cuidado y competencia.



ESCEPTICISMO PROFESIONAL

El escepticismo profesional es una evaluación crítica de la evidencia de auditoría. Cuando el auditor dude de la confiabilidad de la información que obtuvo, debe tener la capacidad para aplicar el escepticismo profesional, ya que le permite al auditor con su actitud objetiva e independiente, indagar, probar, corroborar y evaluar la información

En el artículo 3 inciso f) del Código de ética, el capítulo donde establece las normas generales que debe asumir el profesional en Contaduría Pública le exige al contador, lo siguiente:



f- El contador público autorizado planea y desempeña su trabajo con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que hagan que la información principal no sea la más apropiada. Una actitud de escepticismo profesional significa que el contador público autorizado hace una evaluación crítica, con una actitud mental de cuestionamiento de la validez de la evidencia obtenida y está alerta a evidencia que pueda contradecir las representaciones de la parte responsable”.

EL JUICIO PROFESIONAL

Según la NIA 200 *Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría* se establecen los deberes del auditor. En el caso del juicio profesional, es definido como la:

“ Aplicación de la formación práctica, el conocimiento y la experiencia relevantes, en el contexto de las normas de auditoría, contabilidad y ética, para la toma de decisiones informadas acerca del curso de acción adecuado en función de las circunstancias del encargo de auditoría”. (NIA 200, p.15).

Por lo que puede entenderse que el juicio profesional es una relación que debe crear el profesional entre el conocimiento técnico y la experiencia, que permita utilizar esta relación en las actividades como: el cálculo confiable de estimaciones, provisiones contables, implementación de políticas, procesos contables de auditoría, control que permita una proporción entre las características cualitativas de la información financiera; además, que es necesario el juicio profesional para la correcta toma de decisiones sobre la importancia relativa, cuando su objetivo es expresar los hechos económicos más relevantes; los procedimientos de auditoría utilizados para cumplir los requerimientos normativos y los objetivos del auditor; las políticas contables de la compañía y la evaluación de los juicios de la dirección

En el Código de la ética del contador en su artículo 2 se describe:

“ El contador público autorizado puede estar expuesto a situaciones que pudieran afectar la objetividad, por lo que no resulta factible definir y proponer una solución para todas esas situaciones; sin embargo, el contador público autorizado no prestará un servicio profesional si una circunstancia o una relación afectan su imparcialidad o influyen indebidamente en su juicio profesional con respecto a dicho servicio”.

LA INDEPENDENCIA

En el alcance de la Norma Internacional de Contabilidad nº 1 (NIC 1) *Presentación de estados financieros*, se fijan las reglas para que todo profesional en auditoría sea en despacho o individual elabore estados financieros consolidados o separados de manera **independiente**; además, garantice un grado de seguridad que es independiente del cliente que financia el servicio contratado, para lo cual es necesario permitirle al profesional expresar una conclusión sin preocupaciones, donde esta sea aceptable, libre de conflicto de intereses o de influencia de terceros.

El IFAC que es La federación internacional de contadores, establece que los auditores deben tener total autonomía en su trabajo, para garantizar, tanto al auditado como a la empresa que lo contrata, una garantía de que el informe y la opinión no son afectados por influencias que comprometan el juicio profesional, logrando así demostrar que actúa con integridad y poder concluir de manera razonable que la integridad, objetividad o escepticismo profesional, no han sido comprometidos. Ahora bien, así como hay independencia igualmente existen algunas amenazas a esta, tales como:

- Interés financiero
- Interés personal
- Mediación
- Familiaridad
- Intimidación



Interés financiero directo o indirecto de importancia relativa: puede ser el temor a perder el trabajo, o también tener negocios con un cliente, y mantener honorarios eventuales relacionados con un trabajo.

Interés personal: cuando una firma o miembro del equipo para atestiguar, busca un beneficio propio con fines financieros.

Mediación: cuando el profesional que audita le genera una posición u opinión al cliente, al punto que la objetividad puede considerarse comprometida. Cuando las relaciones laborales se mantienen en el tiempo y también cuando acepta obsequios o invitaciones.

Familiaridad: cuando una relación cercana con sus clientes es más fuerte que el atestiguar en una situación especial

Intimidación: cuando un miembro del equipo, para atestiguar, puede ser amenazado de actuar objetivamente y de ejercer escepticismo profesional por amenazas como sustitución, presión para reducir de manera inapropiada la extensión del trabajo desempeñado o para reducir los honorarios.





ACUERDO DE LOS TÉRMINOS DE TRABAJO DE UNA AUDITORÍA

Los términos de los trabajos de auditoría deben de estar claramente escritos en una serie de documentos que se elaboran para llegar a acuerdos entre las partes y para que a la auditoría no se le presenten situaciones que limiten la realización del trabajo. Entre los documentos que se deben contener, mismos que deben de formar parte del legajo de los papeles de trabajo del auditor, están:

- Minuta de primera reunión cliente-auditor
- Oferta de servicios
- Carta de compromiso
- Acuerdo de los términos del trabajo a realizar
- Contrato de la auditoría

Los términos de trabajo de una auditoría se encuentran definidos en la NIA-210; no obstante, no es la única norma que contiene requisitos previos a acordar en una auditoría, ya que en los términos de trabajo se debe acordar una serie de condiciones como lo es la responsabilidad tanto de la administración como del auditor, la información esperada, las posibles limitantes, el tipo de auditoría, la calidad de la auditoría, la documentación, etc.

En el Cuadro 1, se describen las principales normas a las cuales se debe hacer referencia para lograr la satisfacción de los términos de un trabajo de auditoría. Como se puede observar se considera desde el contrato, el control de calidad, la utilización del trabajo de otros auditores, la manera de hacer las comunicaciones a la empresa contratada, entre otros.

Cuadro 1
Normas internacionales de auditorías relacionadas
con la documentación de términos de trabajo

210	Acordar los términos de los compromisos de auditoría
220	Control de calidad para una auditoría de estados financieros
240	Las responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros
250	Consideración de leyes y regulaciones en una auditoría de estados financieros
260	Comunicación con quienes tienen a cargo el gobierno
300	Planeación de una auditoría de estados financieros
315	Identificación y valoración de los riesgos de declaración material equivocada mediante el entendimiento de la entidad y su entorno
320	Materialidad en la planeación y ejecución de una auditoría
330	Las respuestas del auditor ante los riesgos valorados
450	Evaluación de declaraciones equivocadas identificadas durante la auditoría
540	Auditoría de estimados de contabilidad, incluyendo los estimados de contabilidad a valor razonable, y las revelaciones relacionadas
550	Partes relacionadas
600	Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros de grupo (incluye el trabajo de los auditores del componente)
610	Uso del trabajo de auditores internos
720	Responsabilidades del auditor en relación con otra información

Fuente: elaboración propia. Extraído pagina oficial <http://www.ifrs.org/>

MINUTA DE PRIMERA REUNIÓN CLIENTE-AUDITOR

En la primera reunión que el auditor hace con los responsables de la empresa que realizará la auditoría, se deben discutir las expectativas del cliente, sus necesidades e intereses, así como el informase de las actividades de la empresa y por parte del auditor ofrecer los servicios profesionales y demostrar la capacidad estructural del despacho. En esta primera minuta se define una fecha para recibir la oferta de servicios por parte de la firma auditora en físico, misma que debe ser aprobada en sesión de junta y otras consideraciones que las partes consideren importante discutir. Ahora bien, como toda reunión, es importante para ambas partes elaborar una minuta en la que se escriban los acuerdos y las fechas; una vez concluida, el auditor puede proceder con la elaboración de la oferta de servicios, lo que se viene a completar como formalidad.

Primera parte: oferta de servicios

Con la información que se obtuvo en la reunión inicial, el auditor debe definir los aspectos que lleva la oferta, que esté orientado a satisfacer alguna necesidad intangible que ha solicitado el cliente. En esta oferta, se debe considerar la parte técnica y la oferta económica, así como los plazos de entrega y forma.

En la oferta técnica se debe describir características correspondidas con todos los aspectos profesionales del trabajo, como:

- Alcance de la auditoría
- Entendimiento de la auditoría a realizar
- Responsabilidad material de informes
- Tipo de informe a elaborar
- Periodicidad de la revisión: si esta será semanal, mensual, anual...
- Otras consideraciones importantes

Segunda parte: oferta económica

En esta parte, el auditor debe realizar la estimación económica por la realización de la auditoría y debe considerar aspectos como: las instalaciones de la empresa, el control interno, la información mínima que requiere y el posible acceso a esta, y muy importante, la cantidad de horas-hombre que se considera necesarias para realizar la auditoría; si se requiere expertos en la materia; si tiene diferentes unidades de trabajo físicamente; el volumen de las transacciones; cuántas visitas requerirá la auditoría; y considerar la hora profesional establecida oficialmente por el colegio de contadores públicos.

Es importante que, en esta parte, el auditor sea amplio y claro con el detalle y cómo se procedería si sucediera algún imprevisto, o se extendiera la auditoría por alguna situación especial.



CARTA DE COMPROMISO

La NIA-210 *Términos de trabajos de auditoría*, ofrece un apoyo al profesional al redactar la carta de compromiso, una vez que la junta le ha aprobado la oferta de servicios en cuanto a forma y contenido. Estas varían según la solicitud del cliente, pero de manera general, mínimo debe contar al menos con:

- El objetivo de la auditoría de estados financieros
- Responsabilidad de la administración por los estados financieros
- El alcance de la auditoría
- Normativa aplicable, reglamentos, o pronunciamientos y otros
- Condición de comunicar los informes y mantener comunicación con el auditado
- Causa de la naturaleza de prueba
- Posibles limitaciones inherentes de una auditoría
- El nivel de riesgo que conlleva la auditoría y la empresa
- Acceso sin restricción a los registros, documentación y demás información que requiera el auditor
- Modificaciones en la planeación de la auditoría
- Expectativa de recibir de la administración confirmación escrita referente a las representaciones
- Términos del trabajo, acusando recibo de la carta compromiso.
- Bases sobre las que se calculan los honorarios y cualquier arreglo para la facturación
- Condiciones cuando se requiere del aporte profesional de auditores expertos
- Otros acuerdos adicionales entre el auditor y el cliente.

Es indispensable que esta carta de compromiso antes de ser firmada por ambas partes, sea revisada detenidamente y discutida, por si existe alguna condición que omitieron y es importante incluir en la carta de compromiso, pues si se reflejara alguna omisión que pudiera afectar el criterio del dictamen, debe definirse cómo se debe proceder al respecto, ya sea por medio de una ampliación de esta carta o de las condiciones que exponga el cliente.



CONTRATO DE LA AUDITORÍA

Una vez confirmada la carta de compromiso se debe elaborar el contrato donde ambas partes ratifican los que se ha venido negociando o discutiendo desde el primer contacto con el auditado. Es importante que el auditor no inicie ninguna auditoría hasta tanto no tener la orden de inicio que se indica en el contrato.

Todos los puntos descritos en las cartas de compromiso deben ser ampliados y desarrollados en el contrato, además de definir el orden de inicio de la auditoría, entrega de los resultados, y del informe y dictamen.

NORMATIVA PARA UNA AUDITORÍA FINANCIERA

La normativa que se requiere para realizar una auditoría financiera depende de la actividad de la empresa, aunque existe rigurosamente alguna normativa que el auditor no puede ignorar, ya que le permite al profesional iniciar con sus papeles de trabajo, como es en la Resolución R-DC-119-2009 DEL 16/12/2009 Contraloría General de la Republica de Costa Rica, donde se promulgan las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS), donde se enmarca el accionar del auditor. Son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualquier disposición en contrario que emitan otros órganos competentes, por lo que su incumplimiento injustificado conducirá al infractor a sanciones anunciadas en el capítulo V de la Ley General de Control Interno, N° 8292. Las NAGAS se dividen en tres grupos:

Normas generales o personales

- Entrenamiento y capacidad profesional
- Independencia
- Cuidado o esmero profesional.

Normas de ejecución del trabajo

- Planeamiento y supervisión
- Estudio y evaluación del control interno
- Evidencia suficiente y competente

Normas de preparación del informe

- Aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Consistencia
- Revelación suficiente
- Opinión del auditor

La normativa para una auditoría financiera debe considerarse dentro del principio del bloque de legalidad, que es un conjunto de normas jurídicas obligatorias y fundamentales que toda referencia jurídica y técnica debe tener presente. Con esta norma, se promueve un marco básico para la responsabilidad de una auditoría y una ordenación para el mejoramiento continuo y de cumplimiento de sus competitividades.

Además de la NAGAS, el auditor debe dominar información de las NIC, NIIF y la normativa relacionada de cada país, y sobre todo cuando se debe realizar la relación de hechos.

BIBLIOGRAFÍA

- Contraloría General de la Republica de Costa Rica. (2009). *Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público*, resolución-DC-119-2009 Contraloria General de la Republica de Costa Rica.
- Fierro, M. (2015). *Contabilidad general con enfoque NIIF para las pymes* (5a. ed.). Bogotá: Ecoe Ediciones. Disponible en: <http://www.ebrary.com>: medición
- IFAC. (2005). *Norma Internacional de Contabilidad n° 1 (NIC 1) Presentación de estados financieros*. Recuperado el: 08 de junio, 2017 de: <http://www.ifac.org>
- Label, W. & León, L. (2012). *Contabilidad para no contables* (3a. ed.). Madrid: Larousse - Ediciones Pirámide. Disponible en: <http://www.ebrary.com>: flujos de efectivo proyectados
- Mariscal de Cumes, E. (2017). *Auditoría, teoría y prácticas*. Guatemala: Editorial Artemis Edinter
- NIA-800. (2009). *Consideraciones especiales-auditorías de estados financieros preparados de acuerdo con marcos de referencia de propósito especial* Recuperado el: 08 de junio, 2017 de: <http://www.ifac.org>
- NIA-300. (2016). *Planeación de una auditoría*. Recuperado el: 08 de junio, 2017 de: <http://www.ifac.org>
- NIC-NIIF. (2004). *Norma internacional de auditoría NIA-210 Términos de los trabajos de auditoría*. Recuperado el 9 de mayo de 2017, de: <http://www.nicniif.org/home/>
- Pallerola, C. & Monfort, A. (2014). *Auditoría*. Madrid: RA-MA Editorial. Disponible en: <http://www.ebrary.com>
- Sánchez, F. (2014). *Teoría y práctica de la auditoría I: concepto y metodología* (5a. ed.). Madrid: Larousse - Ediciones Pirámide. Disponible en: <http://www.ebrary.com>

The logo for ILUMNO, featuring the word "ILUMNO" in white, uppercase, sans-serif font. The letter "O" is replaced by a white circle with a small gap at the top. The logo is positioned on a bright orange rectangular background.

ILUMNO